

**REGISTRADA BAJO EL N° 13110**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA  
CON FUERZA DE  
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos N° 740 de la ciudad de Arroyo Seco a la de Rosario, ambas del departamento Rosario y cuya titular fuera designada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1524/1999.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA  
Presidente Cámara de Diputados

GRISELDA TESSIO  
Presidenta Cámara de Senadores

LISANDRO RUDY ENRICO  
Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO  
Secretario Legislativo Cámara de Senadores  
SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

ANTONIO JUAN BONFATTI  
Ministro de Gobierno y Reforma del Estado  
5175

---